

OBSERVACIONES RECURRENTE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA



**"Porque la Transparencia y la Rendición
de Cuentas fortalecen la democracia"**

Objetivo del curso

Coadyuvar en el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de deuda pública y disciplina financiera.

Temas

1. Reglas de disciplina financiera
2. Deuda pública y obligaciones:
 - 2.1 Bursatilización
 - 2.2 Créditos simples
 - 2.3 Obligaciones a corto plazo
 - 2.4 Asociación Público-Privada (APP)
3. Sistema de alertas
4. Registro Público Único (RPU)
5. Rendición de cuentas y transparencia
6. Opinión del Ente Fiscalizador en materia de contratación de deuda pública y obligaciones
7. Preguntas y respuestas

Reglas de disciplina financiera (Título II, artículos del 5 al 21 de la LDFEFM)

- Reglas de balance presupuestario.
- Reglas para la elaboración de presupuestos.
- Reglas de ejercicio del gasto.

Reglas de Balance presupuestario (Art. 19 LDFFEM)

Balance presupuestario

Balance presupuestario de recursos
disponibles

Reglas para la elaboración de presupuestos

Elementos que debe contener un Proyecto de Presupuesto de Egresos (Art. 18 LDFEFM)

- Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
- Proyecciones de ingresos y egresos, **formatos 7 a) y 7 b)**.
- Resultados de ingresos y egresos, **formatos 7 c) y 7 d)**.
- Estudio actuarial de pensiones, **formato 8**.

Asociaciones Público – Privadas, APP (Art. 11 LDFEFM)

- Previsiones de gasto derivado de contrataciones de APP.

Reglas de elaboración de presupuestos

Servicios Personales (Art. 10 LDFEFM)

- Límite del 3 % de crecimiento real, o la Tasa de crecimiento real del PIB, señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.
- Presentar en el Presupuesto de Egresos:
 - 1) Remuneraciones de los servidores públicos y
 - 2) Previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ADEFAS (Art. 20 LDFEFM)

- Pago de ADEFAS hasta el 2.5% de los Ingresos Totales.

Principales reglas del ejercicio del gasto (Art. 13, 14, 15, 19 y 46 LDFEFM)

Proyectos de inversión APP

Análisis de conveniencia VS mecanismo de obra pública tradicional.

Análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

No incrementar Servicios Personales

Respetar la asignación global de servicios personales aprobada originalmente .

Excepción: pago de sentencias laborales definitivas.

Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos libre disposición (ILD)

IDL recaudados del ejercicio menos ILD aprobados.

Conforme al nivel de endeudamiento de acuerdo al Sistema de Alertas (Sostenible, En Observación y Elevado).

Disminución de ingresos totales

Gasto de comunicación social

Gasto corriente que no sea un subsidio entregado directamente a la población

Gasto en servicios personales, prioritariamente en percepciones extraordinarias.

Financiamiento Neto

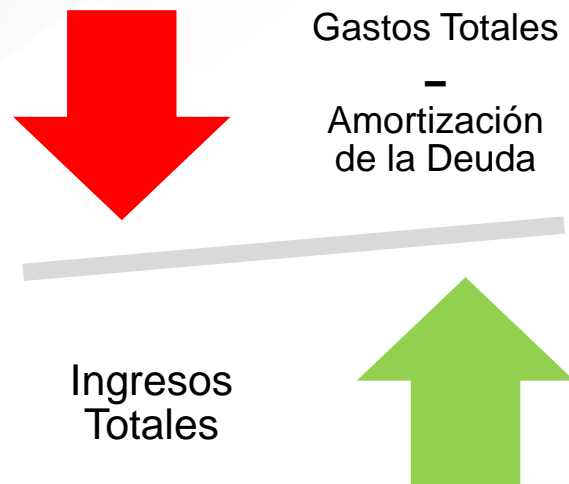
Techo de financiamiento neto respecto a ILD

▪ Nivel de endeudamiento de acuerdo al Sistema de Alertas:

- Sostenible 15%
- En Observación 5%
- Elevado 0%

Reglas de balance presupuestario

Art. 2, frac. II. Balance presupuestario (Total o Primario): diferencia entre los **Ingresos totales** incluidos en la Ley de Ingresos, y los **Gastos totales** considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

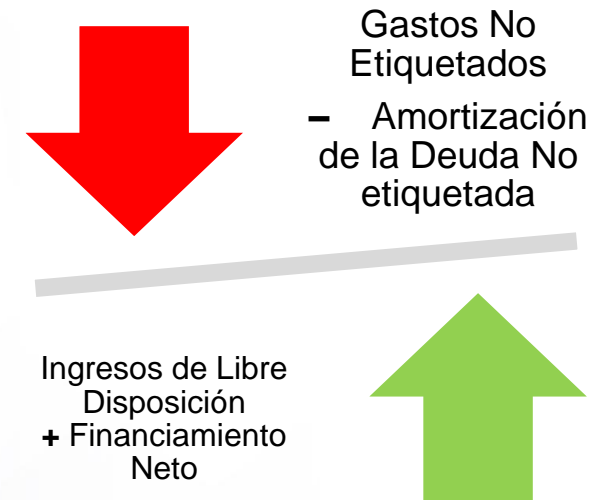


XXII. Ingresos totales: la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;

XVIII. Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos;

XII. Financiamiento Neto: la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.

Art. 2, frac. III. Balance presupuestario de recursos disponibles: diferencia entre los **Ingresos de libre disposición**, incluidos en la Ley de Ingresos, más el **Financiamiento Neto** y los **Gastos no etiquetados** considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.



XIX. Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, FEIF y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XVII. Gasto no etiquetado: las erogaciones con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos;

Remanentes: ingresos utilizados como fuente de financiamiento del gasto, deben ser parte de Efectivos y Equivalentes del Activo Circulante.

Reglas de balance presupuestario

Art. 19 LDFEFM. Balance presupuestario y Balance presupuestario de recursos disponibles, cumplen con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dichos balances son mayor o igual a cero.

Datos de referencia ejercicio 2023		Devengado
A1	Ingresos de Libre Disposición	\$30,079,709.25
A2	Transferencias Federales Etiquetadas	65,198,630.25
A3	Financiamiento Neto¹	-146,991.78
B1	Gasto No Etiquetado	29,490,976.26
B2	Gasto Etiquetado	65,356,187.81
C1	Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
C2	Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	1,594,179.84
A3.1	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
G1	Amortización de la Deuda con Gasto No Etiquetado	146,991.78
G2	Amortización de la Deuda con Gasto Etiquetado	0.00



¹ Financiamiento Neto = A3.1 - G1 - G2		Devengado
A3.1	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
G1	Amortización de la Deuda con Gasto No Etiquetado	146,991.78
G2	Amortización de la Deuda con Gasto Etiquetado	0.00
A3	TOTAL	-\$146,991.78



Balance presupuestario sostenible = A - B + C		Devengado
A = (A1 + A2 + A3)	Ingresos Totales	\$95,131,347.72
B = (B1 - G1) + (B2 - G2)	Gastos Totales sin incluir amortización de la deuda	94,700,172.29
C = C1 + C2	Remanentes del ejercicio anterior	1,594,179.84
TOTAL		\$2,025,355.27 ✓

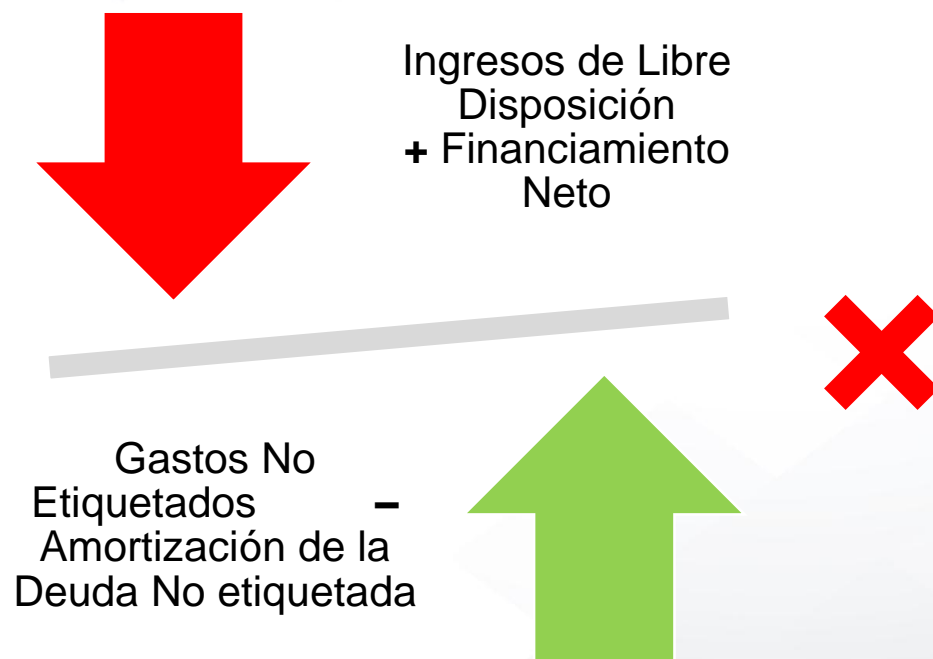
Reglas de balance presupuestario

Art. 6, 7 y 19 LDFEFM. Balance presupuestario de recursos disponibles Negativo, debido a razones excepcionales:

Caída en el PIB nacional en términos reales

Cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los **desastres naturales**

Costo mayor al 2% del Gasto No Etiquetado del Presupuesto de Egresos, consecuencia la **implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal**



En estos casos, el Ente, **deberá dar cuenta a la Legislatura local:**

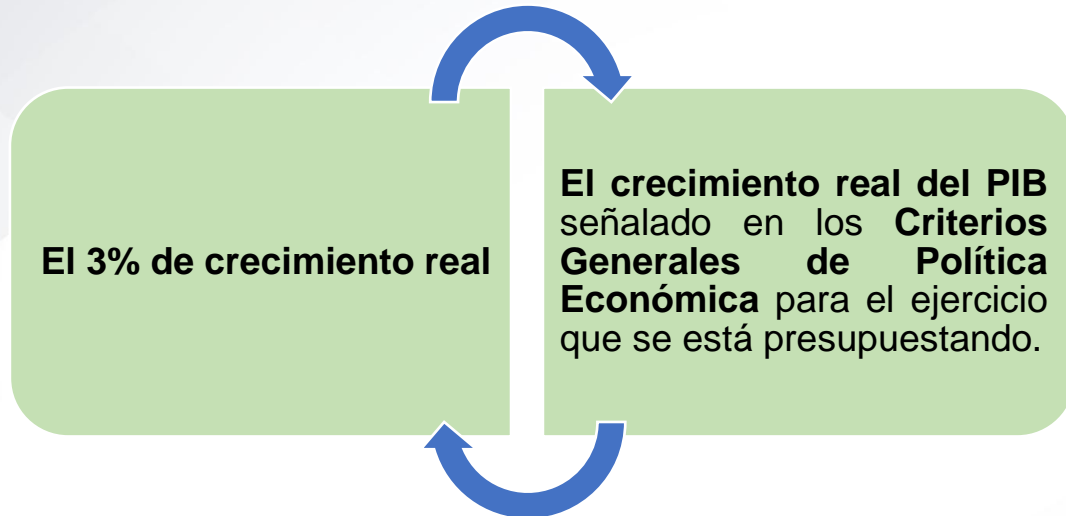
Las razones excepcionales que justifican el Balance negativo

Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance negativo

El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance negativo sea eliminado

Reglas en materia de Servicios Personales

Art. 10 frac. I LDFEFM. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:



IV.5 Marco macroeconómico 2022-2023

Principales variables del marco macroeconómico

	Aprobado 2022	Estimado 2022	Estimado 2023
Producto Interno Bruto			
Crecimiento % real (puntual)	4.1	2.4	3.0
Crecimiento % real (rango)	[3.6,4.6]	[1.9,2.9]	[1.2,3.0]
Nominal (miles de millones de pesos) ^{1/}	28,129.3	29,058.3	31,401.7
Deflactor del PIB	3.7	8.0	5.0
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.4	7.7	3.2
Promedio	4.1	7.8	4.7
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	20.4	20.6	20.6
Promedio	20.3	20.4	20.6

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, IV.5 Marco macroeconómico

Art. 13 frac. V LDFEFM. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente **no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal**. Lo anterior, **exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente**.

Reglas en materia de Servicios Personales

Techo para servicios personales (Art. 10 frac. I, 21 LDFFEM)	Monto de Servicios personales asignado por el Ente en su Presupuesto de Egresos 2023	Límite permitido para Servicios Personales durante ejercicio 2023 b. + c.1 o c.2 (el que sea menor)	Diferencia	Límite del 10.7%
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	\$17,528,112.26	\$14,418,871.76	\$3,109,240.50	21.56%

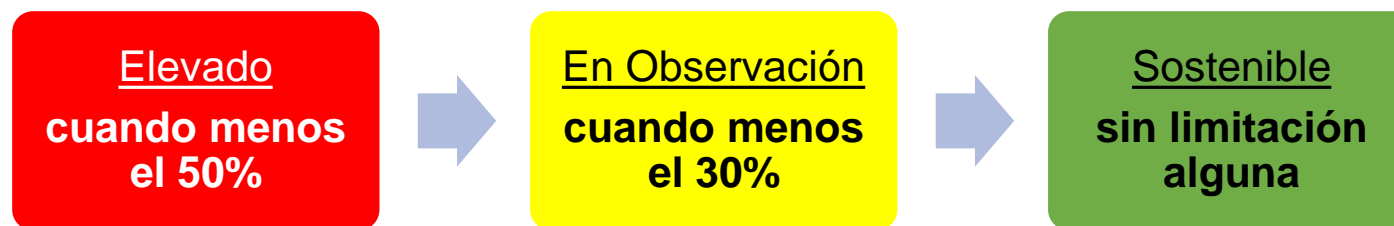
Comparativo

Concepto		Monto	Concepto		Monto
b	Presupuesto de Egresos 2022 - Aprobado (Servicios Personales)	\$13,025,177.74	b	Presupuesto de Egresos 2022 - Aprobado (Servicios Personales)	\$13,025,177.74
c.1	Tasa de crecimiento permitida		c.2	Tasa de crecimiento permitida	
1	3.0% crecimiento real, e	390,755.33	2	Crecimiento real del PIB (estimado), señalado en los "Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023" de 3.0%, e	390,755.33
	Inflación diciembre 2021 a diciembre 2022 (estimada) señalada en los "Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023" = 7.7%	1,002,938.69		Inflación diciembre 2021 a diciembre 2022 (estimada) señalada en los "Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023" = 7.7%	1,002,938.69
c.1	Total crecimiento real + inflación = 10.7%	\$1,393,694.02	c.2	Total crecimiento PIB + inflación = 10.7%	\$1,393,694.02
Límite permitido		\$14,418,871.76	Límite permitido		\$14,418,871.76

Reglas en materia de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición

Art. 14 LDFEFM. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

Nivel de Endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas



Art. 2, frac. XX. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal **se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.**

- a) Amortización anticipada de la deuda pública;
- b) Pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones donde se pactó el pago anticipado sin incurrir en penalidades;
- c) Pago de sentencias definitivas emitidas por autoridad competente; y
- d) Aportación a un fondo para desastres naturales y de pensiones.

En caso de los remanentes;

- e) Creación de un fondo de inversión pública productiva; y
- f) Creación de un fondo para compensar la caída de los ingresos de libre disposición.

**Hasta 5% para
Gasto Corriente**

Reglas en materia de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	\$ 765,411.00	\$ 48,933.53	\$ 814,344.53	\$ 814,344.53	\$ 814,344.53	\$ 48,933.53
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
i2) Fondo de Compensación ISAN	\$ 74,641.00	\$ 16,237.88	\$ 90,878.88	\$ 90,878.88	\$ 90,878.88	\$ 16,237.88
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 374,713.00	\$ 197,740.85	\$ 572,453.85	\$ 572,453.85	\$ 572,453.85	\$ 197,740.85
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	\$ 1,033.00	\$ 2,278.49	\$ 3,311.49	\$ 3,311.49	\$ 3,311.49	\$ 2,278.49
i5) Otros Incentivos Económicos	\$ 315,024.00	\$ 167,323.69	\$ 482,347.69	\$ 482,347.69	\$ 482,347.69	\$ 167,323.69
J. Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
K. Convenios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
k1) Otros Convenios y Subsidios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	\$ -	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31
l1) Participaciones en Ingresos Locales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31	\$ 921,611.31
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 155,760,028.23	\$ 89,808,018.24	\$ 225,200,044.47	\$ 178,327,060.76	\$ 178,327,060.76	\$ 22,567,022.52
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						\$ 22,567,022.52

Ingresos Excedentes reportados en la Cuenta Pública 2023 **\$22,567,022.52**

Nivel de Endeudamiento presentado en el Sistema de Alertas C.P. 2022 **En Observación**

Porcentaje que deberá aplicar los excedentes de Cuando menos el 30%, sin aplicar en Gasto Corriente Art. 14 LDFEFM.

Aprobar mediante actas de cabildo las ampliaciones presupuestales del ingreso y el egreso, que justifiquen el destino de estos recursos.

Fuente de Información: Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

Deuda Pública y Obligaciones (Título III, artículos del 22 al 42 de la LDFEFM)

L.A.N.I. Esaú Soto Soto

L.C. Alma Cecilia Ruedas Blanco

Autorización para la contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Todos los Financiamientos y financiamientos deberán contar:

Contar con autorización del H. Cabildo para la contratación de financiamientos

Todos los Financiamientos y financiamientos excepción de los PQ deberán contar:

Autorización de la Legislatura Local, indicando los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones

Destinadas a inversiones públicas productivas, a refinanciamiento o reestructuras y cubrir insuficiencias de liquidez

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado

Implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras

Contar con las firmas del Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero

Publicar en el Portal de Transparencia el proceso competitivo completo, así como el contrato del financiamiento

Bursatilización



Temas a desarrollar

- Generalidades
- Oficio de participaciones
- Documentación Soporte
- Actualización del saldo de la Emisión en UDIS
- Informes del Asesor Financiero

Generalidades

- Contratada en 2008
- Colocación en la Bolsa de Valores en dos emisiones (UDIS y Pesos)
- 199 Municipios
- Vigencia 2036

Oficios de participación

 <p>VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO</p>	 <p>SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación</p>	<p>SUBSEEGRESOS Subsecretaría de Egresos</p>
<p>C. LUIS YOVAL MALDONADO PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICO PRESENTE</p>		<p>Oficio No. SSE/2342/2022 Asunto: Participaciones al Municipio Xalapa-Enriquez, Ver., a 30 de diciembre de 2022</p>
<p>Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 3B, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto en pesos por concepto de participaciones federales del mes de diciembre del presente año, dichos recursos estarán sujetos a revisiones por parte de los diferentes Entes Fiscalizadores correspondientes.</p>		
PARTICIPACIONES:	DEDUCCIONES	TOTAL
FONDO GENERAL.		\$ 2,023,281.74
C.F.E.	\$ 495,666.00	
I.P.E.	\$ 174,662.68	
CONVENIO SHCP-IMSS/ISSSTE	\$ 0.00	
ADEUDO CMAS-XALAPA	\$ 0.00	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$ 0.00	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	\$ 133,650.77	
CREDITOS FISCALES	\$ 0.00	
RETENCIÓN TESOFE/SEFIPLAN	\$ 0.00	
PRÉSTAMO BANCARIO BANOBRAS	\$ 0.00	
BANCOAFIRME	\$ 0.00	
DESCUENTO FEIEF FONDO GENERAL	\$ 5,524.52	
INTERACCIONES S.A. F/9946	\$ 0.00	
CONTRATO A.P.P.	\$ 0.00	
FINANCIERA SOFOM	\$ 0.00	
CRÉDITO BANSI	\$ 0.00	
TOTAL DEDUCCIONES:	\$ 809,503.97	
TOTAL FONDO GENERAL:	\$ 1,213,777.77	
FONDO ISR BIENES INMUEBLES.	\$ 3,214.82	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	\$ 28,533.95	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	\$ 375,813.91	
FONDO FOMENTO MUNICIPAL CONVENIO PREDIAL.	\$ 0.00	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	\$ 0.00	
I. S. A. N.	\$ 25,930.50	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	\$ 4,691.75	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	\$ 49,805.89	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	\$ 10,367.16	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	\$ 97,505.91	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	\$ 0.00	
FONDO DE COMPENSACIÓN IEPS DE GASOLINA Y DIESEL	\$ 31,242.19	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	\$ 149,043.00	
TOTAL NETO	\$ 1,989,926.85	

- ❖ El importe señalado, es el descuento automático que realiza SEFIPLAN correspondiente al **7.5453%**, garantizado para el pago del servicio de deuda y otros gastos relacionados.
- ❖ Se acumula en el F/998 durante el periodo de agosto – enero y febrero – julio.
- ❖ Se concilia el saldo acumulado de agosto a diciembre, con la cuenta contable 1.2.1.3.08 Fideicomisos y contratos análogos.

Documentación Soporte



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Héroeico Colegio Militar 1923-2023

TESORERÍA
Oficio Circular No. TES-VER/SRC/DDP/3367/2023
Asuntos Estado de Cuenta de Bursatilización.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de septiembre de 2023

Salvador Hernández Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acajete, Ver.
Presente.

Me refiero a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Núm. F/998, de fecha 08 de diciembre de 2008, celebrado entre Deutsche Bank México, S.A., como fiduciario y el Gobierno del Estado de Veracruz y los 199 municipios Veracruzanos participantes como fideicomitentes en la Bursatilización del 20% del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos y Banco Invex, S.A., como Representante Común de los tenedores de certificados bursátiles, operación financiera en la que participó el Municipio que usted representa.

Al respecto, le informo que en cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de dicha operación bursátil, la amortización de capital se realiza anualmente y de manera semestral lo que corresponde a intereses para la cual, esta Secretaría de Finanzas y Planeación efectúa una retención mensual de 7.5453%, de las participaciones federales del municipio, correspondiente a la aportación que la TESOFE deposita en el fideicomiso F/998 y el remanente después de gastos fiduciarios se entrega al municipio semestralmente.

Por lo anterior, anexo a este documento se encontrará el estado de cuenta con corte al 31 de Julio del 2023, en el cual se desglosan los Ingresos y egresos correspondientes al periodo de febrero 2023 a julio 2023, así como los montos correspondientes a la reserva objetivo y al fondo soporte, por lo cual le solicito de la manera más atenta y respetuosa nos proporcione el CFDI en formato PDF y XML, por concepto de Remanente de la Bursatilización.

Simotro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mano firmada
Mariano Emilio Macías Olvera
Secretaría de Finanzas y Planeación
TESORERÍA

Mano firmada
RCA: Olibal
8/ SEP 2023
RACIONAL DELICADO SUAVIA
DIRECCION MUNICIPAL
Xalapa Veracruz
238128 6122



200 años
COLEGIO MILITAR

Oficio de SEFIPLAN

RFC emisor: MTV60201CIA
Nombre emisor: MUNICIPIO DE TLACOTALPAN VER
RFC receptor: GEV601016A2
Nombre receptor: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Código postal del receptor: 91017
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 0C888D7B-1624-4FAD-9EFD-D73DF96EF9F8
No. de serie del CSD: 00001000000511902255
Código postal, fecha y hora de emisión: 95480 2024-03-07 18:35:55
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
223727	1.00	1.00	554	SERVICIO	148,981.24	148,981.24		No objeto de impuesto
DESCRIPCION: REMANENTE DE LA BURSATILIZACION PERIODO AGOSTO 2022 A ENERO 2023								
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$ 748,981.24
Total: \$ 748,981.24

Sello digital del CFDI:

JPB39wmmCzXnBco2g2959Z+6REHw2BvXx2CO0AM9D+1b0z256gRFF33yR+h2HJ36K2PvRfVkg5LwDqCvJvN9UGAL9re8GevWpna4GvokUYH++9R0RPOaEKU7Eg+ZP3200q0CDR+hJ3N60vDzFk0NHLHYCZV222AM0vJ24Pv0ZP2529E+H5+H50kWD25v665yTAMM0UQ50p0B9FJULVPvPqzLNUFv0vnmZvWjM500EAczkyXrPqzlna0mDF6gAFK0QjM6yH1Em8U9F6eEgKtEYVvB+ee+~

Sello digital del SAT:

0218A2oZvY65G5vY0R0M1R3KCC0C0UwA1A8wTzVgD0ALFyBj2PvWgm0KGP3LH202TqL0UZK0o0K+1pFM3jMbR0zWYjensUee0w701855k5BXAZEL619X5DK6AuVYAukfz0NwTD0TC0909PzR142wQ2FF6J9W5u8+5n6ygv7LBDn10n58gkrcKQ54B2+00vQZLJg55NUN0WQ2FV3+50Qj83C0J2g3VrVny+QJ3E5P95MeyE9rn9Rz0z2v+AH7mDkxElYmV80ao0uWj0zX7Nq+~



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1;1;0C888D7B-1624-4FAD-9EFD-D73DF96EF9F82024-03-07T18:36:55(SAT970701NN3)JPB39wmmCzXnBco2g2959Z+6REHw2BvXx2CO0AM9D+1b0z256gRFF33yR+h2HJ36K2PvRfVkg5LwDqCvJvN9UGAL9re8GevWpna4GvokUYH++9R0RPOaEKU7Eg+ZP3200q0CDR+hJ3N60vDzFk0NHLHYCZV222AM0vJ24Pv0ZP2529E+H5+H50kWD25v665yTAMM0UQ50p0B9FJULVPvPqzLNUFv0vnmZvWjM500EAczkyXrPqzlna0mDF6gAFK0QjM6yH1Em8U9F6eEgKtEYVvB+ee+~(00001000000504465028)]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
Fecha y hora de certificación: 2024-03-07 18:36:55
No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028

CFDI Emitido por el Municipio



Datos personales:
Nombre y dirección

Información Financiera

Rendimiento		Comportamiento	
Saldo Promedio		Saldo Anterior	1
Días del Periodo		Depósitos / Abonos (+)	10
Tasa Bruta Anual	% 0.000	Retiros / Cargos (-)	34
Saldo Promedio Gravable	0.00	Saldo Final	1
Intereses a Favor (+)	0.00	Saldo Promedio Mínimo Mensual:	0.00
ISR Retenido (-)	0.00		
Comisiones		Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)	
Cheques pagados	0 0.00	Contrato	Tasa de interés anual
Manejo de Cuenta	0.00	Producto	GAT Nominal
Total Comisiones	0.00		GAT Real
Cargos Objetados	0 0.00		Total de comisiones
Abonos Objetados	0 0.00	N/A	N/A

Estado de Cuenta

Remanentes

Registros Contables



Documentación SEFIPLAN

Registros contables Anexo A del Oficio de SEFIPLAN

Ingresos febrero/2023 a julio/2023			Egresos febrero/2023 a julio/2023						Reservados
Ingresos	Otros Ingresos	Productos financieros	Gastos de mantenimiento	Intereses devengados y pagados VRZCB 00U	Intereses devengados y pagados VRZCB 00	Aportación constitución Fondo de reserva	CAPITAL DEVENGADO Y PAGADO EMISION VRZCB 00U	CAPITAL DEVENGADO Y PAGADO EMISION VRZCB 00	
3,104,925.56	0.00	170,319.43	19,649.93	419,756.98	89,605.22	3,505.19	588,983.67	67,339.80	2,089,404.19

1.2.1.3.08
Fideicomisos,
contratos y mandatos
análogos

4.1.5.9
Otros Productos que
Generan Ingresos
Corrientes

5.4.3.1.02
Gastos de la
Deuda Pública
Interna
Extraordinaria

5.4.1.1.02.02
Intereses Derivados de
la Colocación de
Títulos y Valores de la
Deuda Interna
Extraordinaria

1.2.2.9
Otros
Derechos a
Recibir
Efectivo o
Equivalentes
a Largo
Plazo

2.2.3.1.02
Títulos y valores de la
Deuda Pública Interna
a Largo Plazo
Extraordinaria

1.1.1.2.
Bancos

Actualización del Saldo en UDIS para el cierre del ejercicio

Valor UDIS A	Saldo en UDIS 31/07 B	Saldo en UDIS convertido a pesos A*B = C	<u>¿Qué resultado obtuvimos?</u>
Julio 7.8025	1,426,407.98	11,110,577.03	Aumento del saldo
Diciembre 7.973	1,426,407.98	11,372,750.82	

Observamos: En diciembre se incrementó el saldo en comparación con el mes de julio por un monto de **\$262,173.79**

¿Como registramos la diferencia para actualizar el saldo?

2.2.3.1.02 Títulos y valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	
Cargo	Abono
	<u>\$262,173.79</u>

(+ 5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	
Cargo	Abono
<u>\$262,173.79</u>	

En este caso utilizamos la Cuenta contable: Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables por que hubo un aumento del Saldo.

*Modulo de SIGMAVER

El Asesor Financiero COFINZA

<http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



Buscar...



Inicio

Informes Cofinza

Bursatilización

Bursatilización Veracruz » Noticias » Estás leyendo: "Cofinza Informes"

Cofinza Informes



Informe Cofinza Julio 2024 municipios

Informe Cofinza Enero 2024 municipios



- Contrato de Fideicomiso
- Convenio Modificatorio
- Prospecto Definitivo

El Asesor Financiero COFINZA

<http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/>

Municipio	Factor	Porcentaje de Distribución	Monto Emitido	Emisión 1							Emisión 2				
				Saldo Inicio del Periodo UDIS	Intereses UDIS	Principal UDIS	Saldo Final del Periodo UDIS	Saldo Inicio del Periodo en Pesos	Intereses en Pesos	Principal en Pesos	Saldo Final del Periodo en Pesos	Saldo Inicio del Periodo	Intereses	Principal	Saldo Final del Periodo
1 Acajete	0.00144017889	0.152009591322055%	1,836,275.23	243,344.13	9,165.29	14,290.89	229,053.24	1,996,568.54	75,198.54	117,252.00	1,879,315.89	216,714.37	16,072.62	12,727.00	203,987.37
2 Acayucan	0.00800621175	0.845048475995462%	10,208,182.08	1,352,793.52	50,951.46	79,445.62	1,273,347.90	11,099,281.21	418,042.09	651,828.00	10,447,452.80	1,204,753.92	89,350.57	70,751.00	1,134,002.24
3 Actopan	0.00419915967	0.443217540379832%	5,354,066.05	709,523.57	26,723.42	41,668.25	667,855.33	5,821,436.59	219,257.94	341,875.00	5,479,560.60	631,878.63	46,863.28	37,108.00	594,770.24
4 Acula	0.00109833429	0.115928200112626%	1,400,412.18	185,583.34	6,989.79	10,898.77	174,684.57	1,522,657.85	57,349.22	89,421.00	1,433,236.59	165,274.49	12,257.58	9,706.00	155,568.40
5 Acultzingo	0.00160067111	0.168949401328970%	2,040,908.07	270,462.18	10,186.66	15,883.46	254,578.73	2,219,064.31	83,578.59	130,319.00	2,088,745.14	240,864.83	17,863.74	14,145.00	226,719.54
6 Agua Dulce	0.01003961907	1.059672796523080%	12,800,842.98	1,696,374.27	63,892.05	99,623.11	1,596,751.16	13,918,262.32	524,215.89	817,378.00	13,100,883.37	1,510,735.77	112,043.72	88,721.00	1,422,014.66
7 Álamo Temapache	0.00801186048	0.845644694385241%	10,215,384.39	1,353,747.97	50,987.41	79,501.67	1,274,246.30	11,107,112.24	418,337.04	652,288.00	10,454,823.93	1,205,603.93	89,413.62	70,801.00	1,134,802.33
8 Alpatláhuac	0.00131527721	0.138826330920121%	1,677,021.50	222,239.75	8,370.41	13,051.49	209,188.26	1,823,413.13	68,676.83	107,083.00	1,716,329.40	197,919.49	14,678.70	11,623.00	186,296.26
9 Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0.00369198132	0.389685320010392%	4,707,397.05	623,826.67	23,495.74	36,635.52	587,191.15	5,118,318.15	192,775.77	300,583.00	4,817,734.25	555,559.75	41,203.09	32,626.00	522,933.34
10 Altotonga	0.00318660341	0.336343134469613%	4,063,023.67	538,433.98	20,279.52	31,620.66	506,813.32	4,417,695.72	166,387.60	259,438.00	4,158,257.33	479,511.79	35,562.99	28,160.00	451,351.47
11 Alvarado	0.00453995489	0.479188170470591%	5,788,591.11	767,107.06	28,892.24	45,049.96	722,057.10	6,293,892.49	237,052.47	369,621.00	5,924,270.54	683,160.61	50,666.61	40,120.00	643,040.58
12 Amatlán	0.00127152484	0.134208307472304%	1,621,235.80	214,847.00	8,091.97	12,617.34	202,229.66	1,762,757.74	66,392.31	103,521.00	1,659,236.12	191,335.75	14,190.42	11,236.00	180,099.16
13 Amatlán De Los Reyes	0.00320090329	0.337852473989757%	4,081,256.48	540,850.20	20,370.52	31,762.55	509,087.64	4,437,520.12	167,134.26	260,602.00	4,176,917.51	481,663.60	35,722.58	28,286.00	453,376.90
14 Ángel R. Cabada	0.00395323005	0.417259889361778%	5,040,497.73	667,969.34	25,158.32	39,227.89	628,741.45	5,480,496.07	206,416.80	321,853.00	5,158,642.52	594,871.78	44,118.67	34,935.00	559,936.69
15 Apazapan	0.00103181939	0.108907612020387%	1,315,603.50	174,344.45	6,566.49	10,238.74	164,105.71	1,430,446.00	53,876.16	84,005.00	1,346,440.08	155,265.50	11,515.27	9,118.00	146,147.21
16 Áquila	0.00102477504	0.108164087190198%	1,306,621.72	173,154.18	6,521.66	10,168.84	162,985.34	1,420,680.18	53,508.34	83,432.00	1,337,247.78	154,205.48	11,436.65	9,056.00	145,149.44
17 Astacinga	0.00136133278	0.143687455064084%	1,735,743.86	230,021.67	8,663.51	13,508.50	216,513.16	1,887,261.52	71,081.61	110,833.00	1,776,428.15	204,849.82	15,192.69	12,030.00	192,819.58
18 Atlahuilco	0.00142549775	0.150460010150551%	1,817,556.30	240,863.49	9,071.86	14,145.21	226,718.28	1,976,215.58	74,431.96	116,057.00	1,860,158.20	214,505.19	15,908.78	12,597.00	201,907.93
19 Atoyac	0.00377390147	0.398331918435774%	4,811,847.92	637,668.55	24,017.08	37,448.41	600,220.14	5,231,886.81	197,053.20	307,253.00	4,924,633.36	567,886.88	42,117.33	33,350.00	534,536.54
20 Atzacan	0.00181851935	0.191943087851225%	2,318,671.70	307,271.56	11,573.04	18,045.16	289,226.40	2,521,074.67	94,953.48	148,055.00	2,373,019.31	273,646.06	20,294.96	16,070.00	257,575.63
21 Atzacan	0.00360744287	0.380762362366221%	4,599,607.75	609,542.38	22,957.74	35,796.65	573,745.73	5,001,119.65	188,361.61	293,701.00	4,707,418.48	542,838.62	40,259.63	31,879.00	510,959.29
22 Ayahualulco	0.00176388309	0.186176279566758%	2,249,008.68	298,039.78	11,225.34	17,503.01	280,536.78	2,445,330.58	92,100.66	143,607.00	2,301,723.45	265,424.54	19,685.21	15,587.00	249,836.93
23 Banderilla	0.00249236372	0.263066757285352%	3,177,845.33	421,129.69	15,861.38	24,731.72	396,397.97	3,455,247.83	130,138.07	202,916.00	3,252,331.21	375,044.41	27,815.17	22,025.00	353,019.15
24 Benito Juárez	0.00180899249	0.190937536315066%	2,306,524.65	305,661.83	11,512.41	17,950.63	287,711.20	2,507,867.26	94,456.03	147,279.00	2,360,587.53	272,212.49	20,188.64	15,986.00	256,226.24
25 Camarón de Tejeda	0.00113071127	0.119345561339218%	1,441,693.88	191,054.01	7,195.84	11,220.04	179,833.97	1,567,543.15	59,039.77	92,057.00	1,475,485.91	170,146.49	12,618.91	9,992.00	160,154.28

Créditos Simples

¿Qué son?

Son financiamientos contratados por los Entes Municipales con la Banca de Desarrollo o la Banca Comercial a largo plazo



¿Qué revisamos?

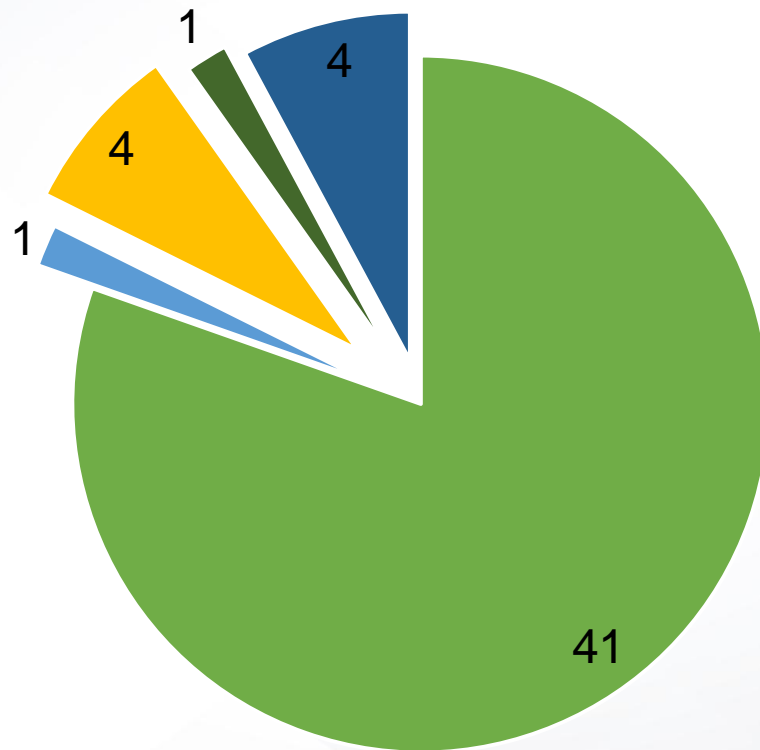
- ✓ Que este reconocido contablemente.
- ✓ Que se encuentre registrado contablemente en la cuenta correspondiente, en este caso en la **2.2.3.3.02 Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria**.
- ✓ Que el **saldo final al 31 de diciembre** coincida con lo reportado por SEFIPLAN, RPU y Estado de cuenta bancario.
- ✓ Las **amortizaciones** efectuadas durante el año estén registradas contablemente de acuerdo con el estado de cuenta bancario y la tabla de amortización.
- ✓ El correcto registro contable de los **intereses** en la cuenta 5.4.1.1.01.02 Intereses de la Deuda Interna Extraordinaria con Instituciones de Crédito de acuerdo con las instrucciones del Banco correspondiente.

¿Qué revisamos?

- ✓ Que las deducciones especificadas en los oficios de **participaciones y/o aportaciones** coincidan con el Estado de cuenta Bancario.
- ✓ **Fondos de Reserva** registrado en la cuenta contable correspondiente y la conciliación con el Estado de cuenta.
- ✓ **Fideicomiso** registrado en la cuenta contable correspondiente y la conciliación con el Estado de cuenta.
- ✓ **Aplicación** del recurso y el soporte documental de la obras efectuadas provenientes del crédito.

Estadísticas

Créditos Vigentes al inicio del ejercicio 2023



TOTAL
51 Créditos

■ Banobras ■ Banca MIFEL ■ Bansi ■ Financiera Local ■ Interacciones

Obligaciones a Corto Plazo

Monto contratado no exceda el 6 por ciento de los ingresos totales aprobados

Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal

Liquidarse a más tardar 3 meses antes de concluir la administración

No se podrán refinanciar o reestructurar a un plazo mayor a un año

Inscribir la Obligación en el RPU en un plazo no mayor a 30 días una vez firmado el contrato

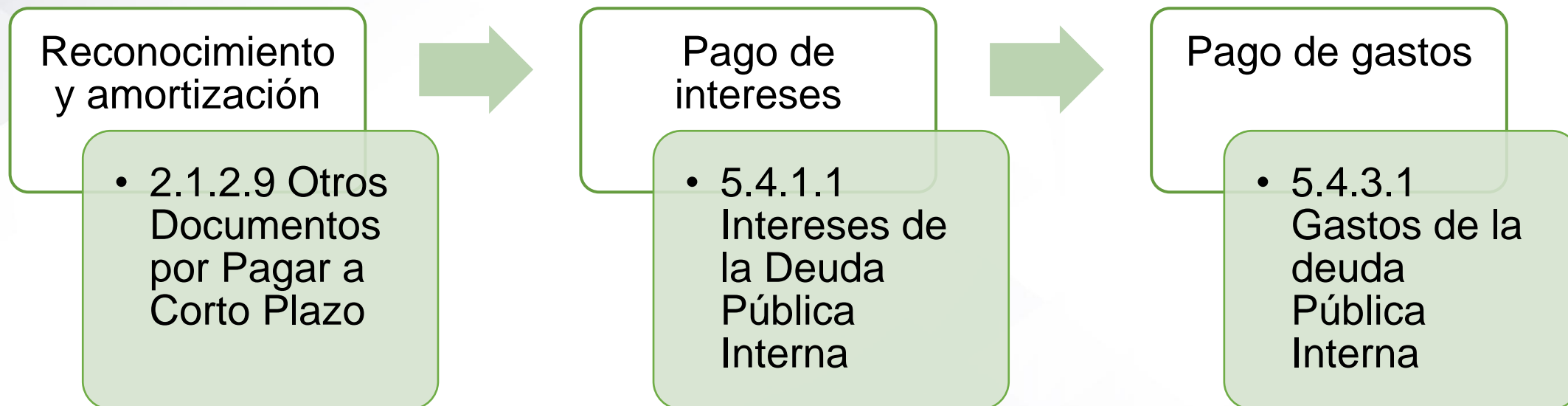
Destinar hasta un 0.15% del financiamiento para pago de gastos y costos relacionados con la contratación

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

1.	No Etiquetado
11.	Recursos Fiscales
12.	Financiamientos Internos
13.	Financiamientos Externos
14.	Ingresos Propios
15.	Recursos Federales
16.	Recursos Estatales
17.	Otros Recursos de Libre Disposición
2.	Etiquetado
25.	Recursos Federales
26.	Recursos Estatales
27.	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas



Registro contable del servicio de la deuda



Aplicación de las Obligaciones a corto plazo



Administrar los recursos del financiamiento en la misma cuenta bancaria donde fueron depositados por la institución financiera.

Registro contable y presupuestal de todo movimiento que se derive del financiamiento.

Contar con la documentación que compruebe y justifique las erogaciones (pólizas, facturas, instrucciones de pago).

Presentar los estados de cuenta emitidos por la institución financiera, así como de la cuenta bancaria donde aplicó el recurso.

Asociaciones Público Privadas

A

- Proyectos para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y el sector privado para aumentar el bienestar social y los niveles de inversión en el país.

P

- Demostrar su ventaja financiera frente a otras fuentes de financiamiento.

P

- Proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica.

Entes Municipales con Proyectos de APP

Cuadro Número 4: Asociaciones Público-Privadas no consideradas por la SHCP

(Cifras en pesos)

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN						
1	Chiconquiaco	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	6,024,844.83	23,051,427.50
2	Chontla	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	17,279,136.93
3	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	16,199,216.83
4	Medellín de Bravo	NL Technologies, S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	57,436,005.95
5	Ozuluama	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	24,602,573.84
6	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	228,928,959.70
7	Tuxpan	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	83,885,408.48
8	Veracruz	Wardencyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8	621,862,178.00	872,089,581.00
PROYECTOS DE APP SIN OPERAR						
9	Altotonga	NL Technologies, S.A. de C.V.	08/08/2017	12	15,249,977.14	15,249,977.14
10	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
11	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
12	Castillo de Teayo	NL Technologies, S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
13	Catemaco	Info Technology México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
14	Cerro Azul	NL Technologies, S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43
15	Chalma	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
16	Citlaltépetl	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
17	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	No identificado	10	63,613,509.12	63,613,509.12
18	Espinal	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00
19	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. de C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
20	Martínez de la Torre	Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.	23/12/2016	12	37,751,407.60	37,751,407.60
21	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40
22	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
TOTAL					\$1,264,612,546.60	\$1,692,923,107.42

Fuente: Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2022

Registro contable de la Obligación

Reconocimiento de la Obligación por el monto de la inversión inicial

7.5.2 Inversión pública contratada mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares

7.5.1 Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares

Pago de servicio y mantenimiento

- 5.1.3.1 Alumbrado público

Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago



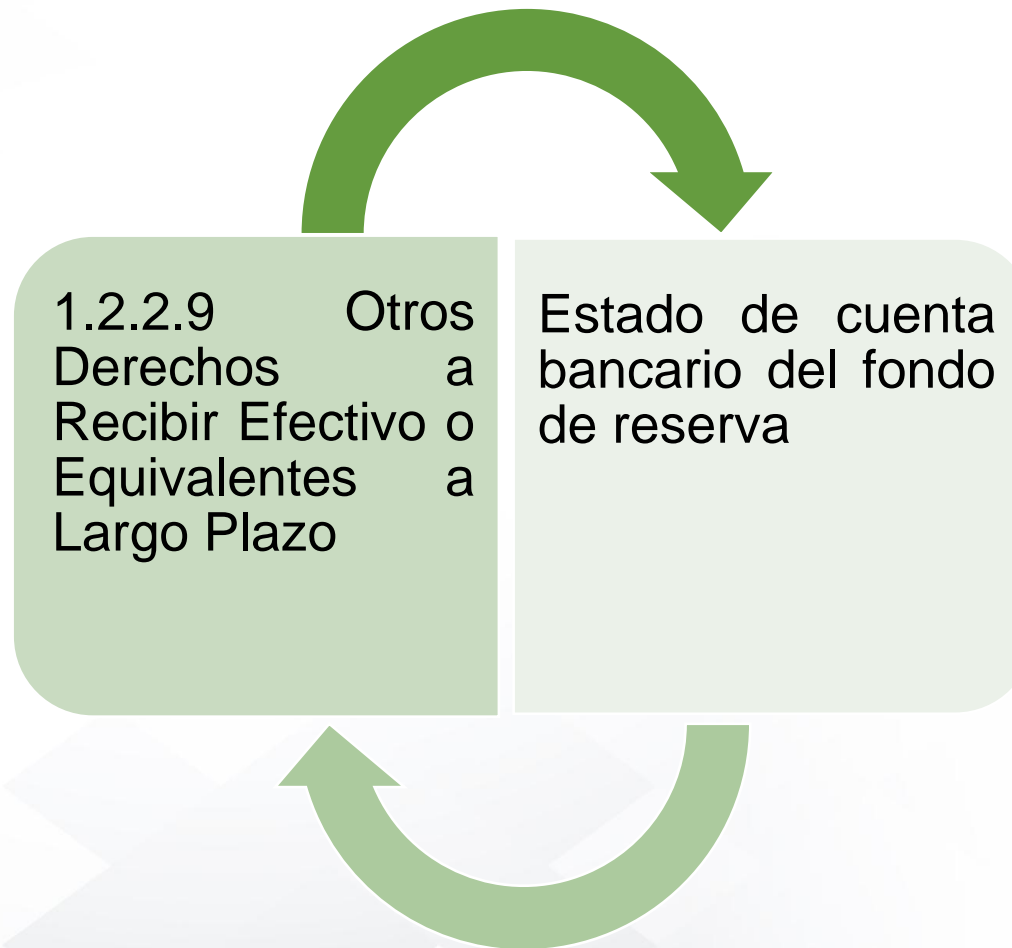
Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago

Verificar que los Registros Permanentes de Usuario (RPU) del Proyecto sean pagados mediante el fideicomiso de administración, evitando pagos duplicados.

Comprobar que los remanentes del fideicomiso sean reintegrados a las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

Contar con la documentación que compruebe y justifique los movimientos del fideicomiso (pólizas, facturas, instrucciones de pago y recibos de energía eléctrica).

Fondo de Reserva o Fuente Alternativa de Pago



Fondo de Reserva o Fuente Alternativa de Pago

Mantener el saldo objetivo requerido para el Fondo de Reserva.

Informar semestralmente a la Legislatura Local del avance de la APP, firmado por el Titular del Órgano Interno de Control.

Publicar el expediente técnico de la APP en el portal de transparencia.

Definir su situación, iniciar o dar continuidad al proceso administrativo o legal a que haya lugar, crear y registrar contablemente las provisiones correspondientes y, en el caso de existir resolución, atenderla.

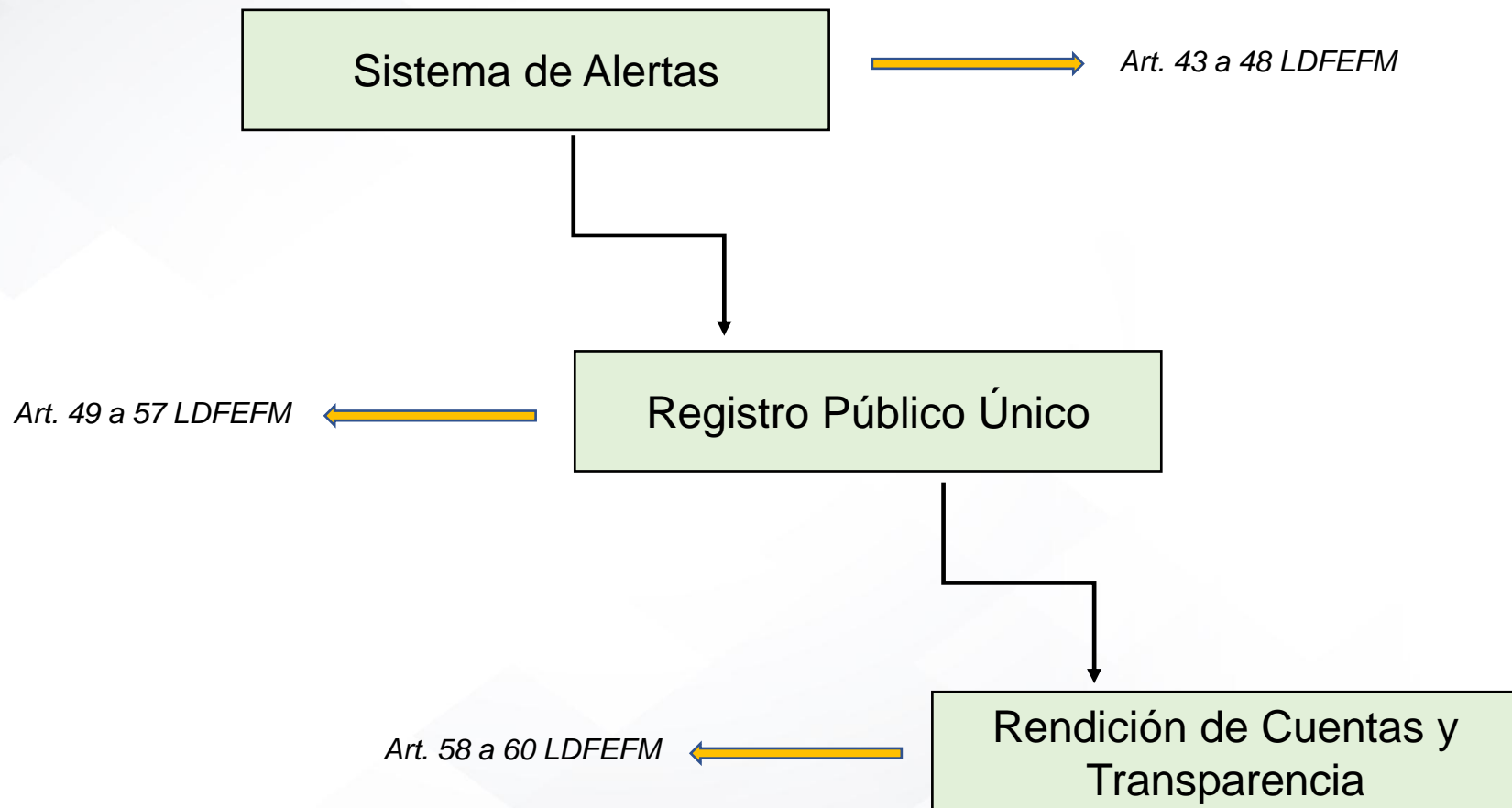
Deuda Pública u Obligación

Operación derivada de un pasivo de corto, mediano o largo plazo, independientemente de la forma en que se instrumente.

Sistema de Alertas
Registro Público Único (RPU)
(Título III, artículos del 43 al 57 de la LDFEFM)

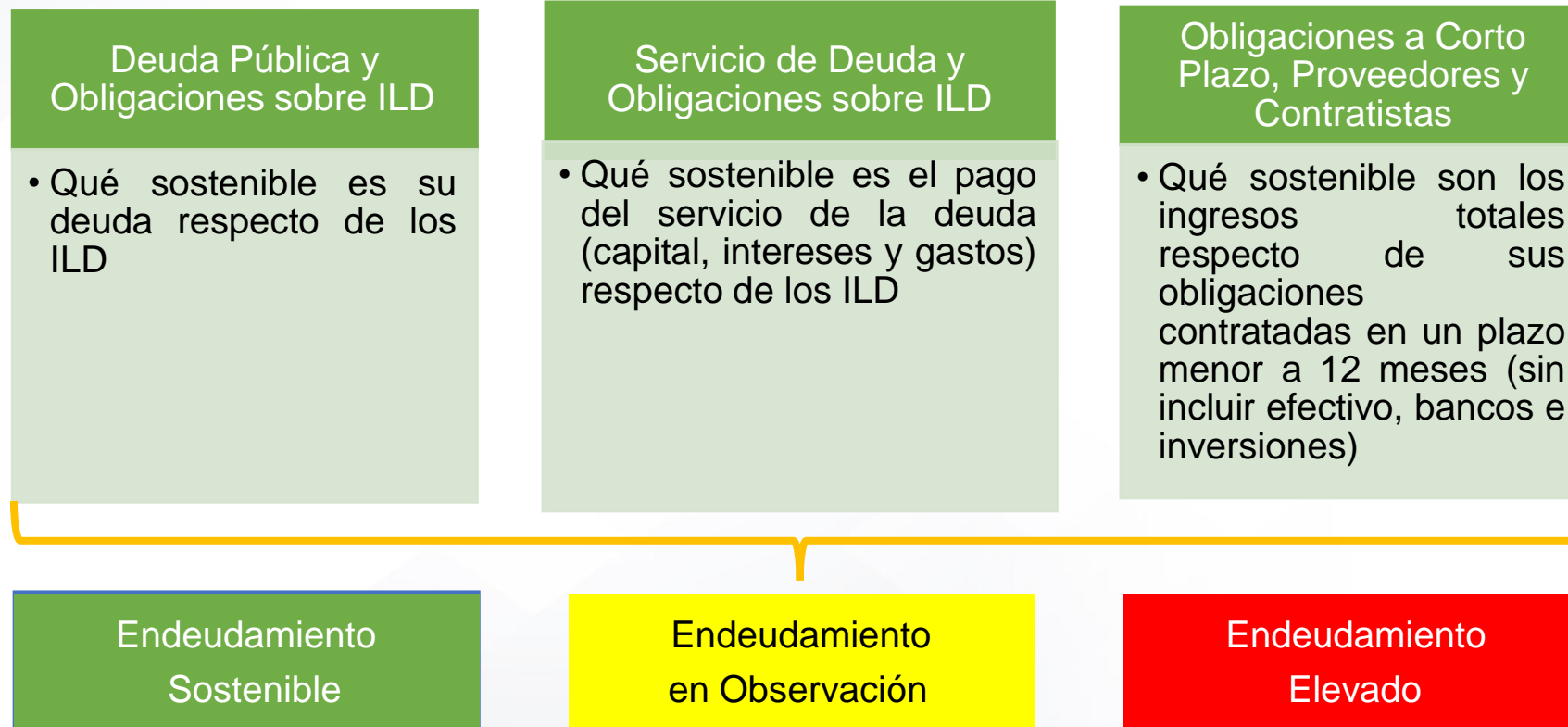
Rendición de Cuentas y Transparencia
(Título IV, artículos del 58 al 60 de la LDFEFM)

Observaciones recurrentes



Sistema de Alertas

La SHCP realiza una evaluación del nivel de endeudamiento de los Entes a través de 3 indicadores:



Art. 30 y 31 Reglamento del Sistema de Alertas

Art. 52 Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Sistema de Alertas

El Ente no proporciona información para la evaluación de su nivel de endeudamiento.

Presenta información incompleta o diferente a la reportada en sus Estados Financieros.

Falta de entrega de información por 2 periodos consecutivos se evaluará como Nivel de Endeudamiento Elevado.

NO PODRÁN CONTRATAR CRÉDITOS


Registro Público Único (RPU)

T
e
s
o
r
e
r
o

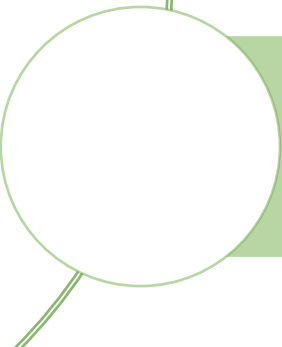
¿Quién es el responsable de atender el SRPU?

- Que la información y documentación presentada en el SRPU es auténtica y fielmente a los documentos originales.
- Inscribir los financiamientos contratados, condicionado por la disposición o desembolso o, en su caso, del inicio del servicio de construcción u operación de proyectos APP.
- En el caso de los Préstamos Quirografarios (PQ), tienen un plazo de 30 días a partir del día siguiente al de su contratación.
- Cancelar los financiamientos u obligaciones liquidados.
- Actualizar y conciliar con la SHCP trimestralmente la información de cada financiamiento.

Rendición de Cuentas y Transparencia



La información financiera que generen los entes deberá ser difundida al menos trimestralmente, en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda.



Se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC.

Art. 51, 56 a 58 Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 58 a 60 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Rendición de Cuentas y Transparencia

1. Cuenta Pública Incompleta.
2. Falta de publicación de la información financiera.
3. Falta de publicación de contratos.
4. Reportes semestrales de Asociación Público Privada (APP) sin publicar.
5. Expediente técnico incompleto.
6. Información financiera que no cumple con los requisitos establecidos por los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Art. 51, 56 a 58 Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 58 a 60 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Rendición de Cuentas y Transparencia

Información Financiera que no cumple con los requisitos establecidos por Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Saldos contrarios a su naturaleza contable	Amortizaciones del periodo (importes no considerados de acuerdo con la clasificación de la deuda)	Importes no identificados	Inconsistencias en la información financiera presentada en la Cuenta Pública
--	---	---------------------------	--

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

L.E. Carlos Rodrigo Meza Zamora

¿Cómo cumple el ORFIS en Materia de Transparencia, la actividad en la emisión de la Opinión de cumplimiento a las solicitudes de los Entes Fiscalizables?

A través de la revisión en los portales electrónicos de los Entes Fiscalizables donde se analiza la información financiera y presupuestal en cumplimiento a las obligaciones en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera y su Normatividad adicional, a solicitud expresa formal del ente Fiscalizable.

REGLAMENTO INTERIOR

CAPÍTULO II

De la Auditoría General SECCIÓN PRIMERA

FACULTADES DE LA O EL AUDITORA GENERAL



GACETA OFICIAL
 ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
 JOSE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego León, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCTV	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 16 de noviembre de 2021	Núm. Ext. 456
-----------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACION DE 11 JUZGADOS LABORALES QUE TENDRAN SU SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE PANUCCO, TUXPAN, POZA RICA, MISANTLA, XALAPA, MEDELLIN, CORDOBA, ACATUCAN, SAN ANDRES Tuxtla, COSAMALOAPAN Y COATEZACOALCOS. folio 1349

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

REGLAMENTO INTERIOR. folio 1363

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

Artículo 16. Frac. L. “Suscribir las opiniones relativas al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Entes Fiscalizables, relacionadas con la publicación de la información financiera, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las disposiciones aplicables a la materia...”

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 10-05-2022



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 10-05-2022

La inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, así como sus modificaciones, cancelaciones y demás trámites relacionados podrán realizarse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo que establezca el reglamento de dicho registro.

Artículo 51.- Para la inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único se deberá cumplir con lo siguiente:

IX. Los Entes Públicos deberán publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al cual hace referencia dicha Ley. Para tal efecto, los Entes Públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha publicación;

Respecto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, indica que para la inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el R.P.U.:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 01-04-2024

TRANSITORIOS

DÉCIMO CUARTO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los Estados y Municipios, en términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a partir de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando el Estado y, en su caso Municipio correspondiente, cumpla con la publicación de su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para tal efecto, los entes públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha disposición.

L.G.C.G. “... los Entes públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente...”

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**REGLAMENTO del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente

**REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS
Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS****TÍTULO TERCERO****Requisitos de Inscripción, Modificación y Cancelación en el Registro Público Único****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales para la Inscripción****Sección I****Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

Artículo 25. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos contratados a un plazo mayor de un año, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

- V. La opinión emitida y suscrita por el titular de la entidad de fiscalización superior de la Entidad Federativa correspondiente, en el que manifieste que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

De acuerdo con el
Reglamento del
Registro Público
Único, para el
registro de la
Contratación de la
Deuda:

GUÍA DE REVISIÓN

LOGO

H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXX, VER.
 GUÍA DE REVISIÓN PARA EMITIR LA OPINIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51
 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
 FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIO; ASÍ COMO EN LO APLICABLE DEL REGLAMENTO
 DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

Norma Propia Norma Modelo

REVISIÓN AL XX DE XXXXX DE 2024

Dirección Web: _____ PARA EL ___ TRIMESTRE


Nº	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	Artículo de LGCG	LINK DE VERIFICACIÓN	COMENTARIO
1	Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Artículo 27		Deben ser dos periodos de inventario al año
2	Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Artículo 55 y Numeral 4 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas		Cuenta pública del año 2022, a partir del 25 de enero de 2022
3	Estado de Situación Financiera	Artículos 48 y 51		
4	Estado de Actividades	Artículos 48 y 51		
5	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Artículos 48 y 51		
6	Estado de cambios en la Situación Financiera	Artículos 48 y 51		
7	Notas a los Estados Financieros	Artículos 48, 49 y 51		
8	Estado Analítico del Activo	Artículos 48 y 51		
9	Estado de Flujos de Efectivo	Artículos 48 y 51		
10	Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	Artículos 48 y 51		
11	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán la clasificación Administrativa (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa);	Artículos 48 y 51		
12	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán la clasificación Económica (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa);	Artículos 48 y 51		

LOGO

H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXX, VER.
 GUÍA DE REVISIÓN PARA EMITIR LA OPINIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51
 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
 FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIO; ASÍ COMO EN LO APLICABLE DEL REGLAMENTO
 DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

Nº	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	Artículo de LGCG	LINK DE VERIFICACIÓN	COMENTARIO
13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán la clasificación Por objeto del gasto (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa);	Artículos 48 y 51		
14	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán la clasificación Funcional (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa);	Artículos 48 y 51		
15	Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	Artículo 61, Fracción I		Información 2022 a partir del 25 de noviembre de 2022, y son los proyectos realizados en septiembre de 2022, documento sin sello ni firmas.
16	Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	Artículo 61, Fracción II		
17	Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	Artículo 62	Documento emitido por el CONAC en "NORMATIVIDAD". https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf	Respecto a la información 2022 a partir del 25 de noviembre de 2022
18	Publicar la Iniciativa de la Ley de Ingresos en términos del Artículo 63 de la LGCG.	Artículo 63		Información 2022 a partir del 25 de noviembre de 2022, y son los proyectos realizados y entregados en septiembre de 2022, al CONGRESO DEL ESTADO, con sello y firmas.
19	Publicar el Proyecto del Presupuesto de Egresos en términos del Artículo 63 de la LGCG	Artículo 63		
20	Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	Artículo 66		
21	Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	Artículo 66		
22	Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	CRITERIOS para la		

Tipos de portales:



The screenshot shows the homepage of the Fortín municipal website. The header features the logo and slogan "#Juntos por la Transformación" alongside the word "FORTÍN". Navigation menus include "Servicios", "Turismo", "Obra Pública", "Transparencia", "Paramunicipales", "DIF", and "Unidad Médica". A secondary menu lists "Ayuntamiento", "Historia", "Atlas de Riesgos", "Noticias", and "Contacto". A search bar is located on the right. The main content area features a large video player with a play button and a "CONVOCATORIA DE BIENES Y SERVICIOS 2024" announcement. Below the video are several small image thumbnails. At the bottom, a row of icons represents various municipal services: OBRA PÚBLICA, PORTAL DE TRANSPARENCIA, TURISMO FORTÍN, SERVICIOS Y TRÁMITES, CONTRALORÍA MUNICIPAL, UNIDAD MÉDICA, and POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

Portal propio



The screenshot shows the "Información Financiera de Fortín" page. The header is consistent with the homepage. The main content area is titled "Información Financiera de Fortín" and "Aplicable a la Ley General de Contabilidad Gubernamental". It features a list of financial reports with expandable dropdown arrows:

- 1.- Inventario de bienes muebles e inmuebles
- 2.- Cuenta Pública
- 3.- Estado de Situación Financiera
- 4.- Estado de Actividades
- 5.- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- 6.- Estado de cambios en la Situación Financiera
- 7.- Notas a los Estados Financieros
- 8.- Estado Analítico del Activo
- 9.- Estado de Flujos de Efectivo

On the right side, there are two boxes for "Descargas de interés" (Downloads of interest):

- Atlas de Riesgo del Municipio de Fortín**
 - Ley general de Transparencia
 - Ley federal de protección de Datos Personales en posesión de los Particulares
 - Ley federal de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados
- Transparencia 2024**
 - Primer trimestre
 - Obligaciones Comunes
 - Obligaciones Específicas
 - Segundo trimestre
 - Obligaciones Comunes
 - Obligaciones Específicas

Portal modelo

Portal de Transparencia Municipal de

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de **Zacualpan Ver.** pone a su disposición la siguiente información pública:

Información de la administración de **Carina Lugo Barrón**, para el periodo comprendido del **01/01/2018** al **31/12/2021**.

Obligaciones comunes

- I. Marco Normativo
- II. Estructura Organica completa
- IV. Metas y objetivos de las áreas administrativas
- V. Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social
- VI. Indicadores de objetivos y resultados
- VII. Directorio de servidores públicos
- X. Número total de plazas del personal de base y de confianza
- XI. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios
- XII. Versiones públicas de las declaraciones patrimoniales
- XIII. Domicilio de la unidad de transparencia
- XIV. Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos
- XV. Programas de subsidios, estímulos y apoyos
- XVI. Condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales
- XVII. Información curricular
- XVIII. Listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas

Obligaciones específicas

- a. Plan Municipal de Desarrollo
- b. Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas
- d. El nombre, denominación o razón social y RFC de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo la información estadística sobre las exenciones fiscales
- e. Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.
- f. Disposiciones administrativas, directamente o a través de autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión comprometa su efectos o se trate de situaciones de emergencia.
- g. Gacetas municipales o publicaciones que difundan las actividades del ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo.
- h. Actas de sesiones de Cabildo y anexos, controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones del cabildo y el sentido de su votación sobre iniciativas y acuerdos
- i. Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo el caso de que exista convenio con el Estado.
- k. Calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar
- l. El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura

Como lo mandatan los Arts. 12, 13 y 15, de la Ley 875 de Transparencia, que menciona que a través del IVAI indica cómo, cuando y qué debe publicarse como información, de las Obligaciones de Transparencia.

Información financiera que señala la LGCG

- j. Cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé
- c. Ley de ingresos y presupuesto de egresos
- I. Presupuesto Aprobado
- II. Estado e Información Contable
- III. Estados e Información Presupuestaria
- III. Facultades de las areas administrativas.
- IV. Estados e Informes programaticos
- V. Información Relacionada con el Título V de la LGCG
- VI. Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles
- XXI. Información financiera sobre el presupuesto asignado
- VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza
- XXII. Información relativa a la deuda pública
- IX. Gastos de representación y viáticos e informes de comisiones
- XXIII. Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial
- XXVI. Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales con fines de lucro
- XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estados financieros
- XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie
- XLIX. Cuentas públicas municipales
- LDF. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

Información Financiera, Contable, Presupuestal y Criterios de CONAC, Correspondiente al cumplimiento de la publicación de las 41 obligaciones para la obtención de la Opinión que emite el Órgano.

Portal propio y Portal modelo





Requisitos para la emisión de opinión de cumplimiento



Normativa



Formatos



Opinión para el Registro de Financiamientos

Normatividad Aplicable

- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- *Código Fiscal de la Federación*
- *Ley General de Protección Civil.*
- *Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley Orgánica del Municipio Libre.*
- *Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

Normatividad Aplicable

- *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- *Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- *Reglamento del Sistema de Alertas.*
- *Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.*
- *Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.*
- *Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*

Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera

Auditor Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera:

M. A. P. Aníbal Landa Vélez

Mail: alandav@orfis.gob.mx

Ext. 1033

Director de Auditoria de Deuda Pública y Disciplina Financiera

Mtro. Felipe de Jesús González Ceja

Mail: fjgonzalez@orfis.gob.mx

Ext. 1043

Jefa del Departamento de Auditoria de Deuda Pública y Disciplina Financiera

M. Aud. Lily Grajales Hernández

Mail: lilygrajales@orfis.gob.mx

Ext. 1082

GRACIAS